



Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que aprueba el nombramiento de personas servidoras públicas jurisdiccionales.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 9, fracciones VI, XVII y XXV de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional establece que el Pleno es el órgano del Tribunal que tiene facultad de designar a las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, así como dirigir las labores del Tribunal, dictando los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.

IV. En tal sentido, a través de los oficios **TEJA-PO2-108/2023** y **TEJA-PO2-130/2023**, el Magistrado titular de la Ponencia Dos, propuso el nombramiento siguiente:

Nombre	Tipo de nombramiento	Puesto a desempeñar	Fecha de nombramiento y efectos
Armando Almeida Sepúlveda.	Jurisdiccional.	Oficial jurisdiccional.	Temporal del dieciséis de marzo al treinta de junio.

Lo anterior, al considerar que la persona profesionista de referencia cuenta con el perfil, conocimiento y experiencia necesaria para desempeñar el cargo para el que es propuesto.

V. Por su parte, la Magistrada Presidenta dio cuenta al Pleno de este órgano jurisdiccional, del escrito de renuncia con efectos irrevocables a partir del primero de abril del presente año, presentado por **Marcos Daniel González**

Herrera al cargo que venía desempeñando como actuario adscrito a la Ponencia Uno.

Justo lo anterior, mediante diverso **TEJA/PRESIDENCIA/123/2023**, propuso que se realizaran los nombramientos siguientes:

Nombre	Tipo de nombramiento	Puesto a desempeñar	Fecha de nombramiento y efectos
Edgar Arturo Meraz Robles.	Jurisdiccional.	Actuario adscrito a la Ponencia Uno.	A partir del primero de abril de dos mil veintitrés.
Marcos Daniel González Herrera	Jurisdiccional.	Escribiente "A" adscrito a la Ponencia Uno.	A partir del primero de abril de dos mil veintitrés.

Lo anterior, al considerar que las personas profesionistas de referencia cuentan con el perfil, conocimiento y experiencia necesarias para desempeñar los cargos para los cuales son propuestos.

Conforme a lo expuesto, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de **Armando Almeida Sepúlveda**, con efectos a partir del primero de abril y hasta el treinta de junio del presente año.

Se determina que, fenecida la vigencia de ese nombramiento, el referido profesionista volverá a ocupar su plaza de Escribiente "B" adscrito en la misma Ponencia.

SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento de **Edgar Arturo Meraz Robles** como Actuario adscrito a la Ponencia Uno, en los términos precisados en el considerando **V** de este acuerdo.

TERCERO. Se aprueba el nombramiento de **Marcos Daniel González Herrera** como Escribiente "A" adscrito a la Ponencia Uno, en los términos precisados en el considerando **V** de este acuerdo.

CUARTO. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente determinación y expídanse los nombramientos correspondientes.

NOTIFÍQUESE personalmente a las personas interesadas y mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

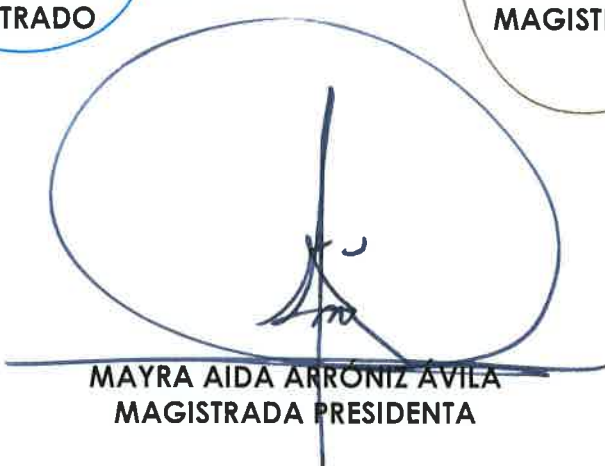
Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de 29 de marzo de 2023, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano**, **Alejandro Tavares Calderón** y **Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante **José Humberto Nava Rojas** secretario general, quien autoriza y da fe.



GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO



MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

MJT

Esta hoja corresponde al Acuerdo PLENO-005/2023 adoptado por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en sesión administrativa pública de 29 de marzo de 2023.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 10 de mayo de dos mil veintitrés, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.



